

## **OFERTA DE EMPLEO ESPECIALISTA: PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS**

Se necesita cubrir, por el procedimiento de urgencia, una plaza de profesor especialista para impartir los módulos de:

- Módulo profesional : Organización de procesos de preimpresión digital
- Módulo profesional: Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia

en el primer curso y segundo curso del CICLO DE GRADO SUPERIOR DE DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA, familia profesional Artes Gráficas

La asignación horaria será de 18 horas lectivas semanales en horario de tarde. El período de contratación será desde septiembre de 2024 hasta junio de 2025. Las 18 horas lectivas serán hasta marzo de 2025. Una vez que el alumnado este cursando la FCT, se revisará el horario de la persona especialista adecuándolo a las necesidades del Centro.

Los interesados deberán presentar la documentación requerida hasta el 12 de JULIO de 2024, dirigida a la Directora del IES CARRÚS al email: 03009385@edu.gva.es. Todos los documentos se enviarán escaneados en formato digital en un archivo comprimido con el nombre del candidato/a.

Los requisitos y documentación a presentar se detallan en los apartados que se citan a continuación.

En Elche a 5 de julio de 2024

ANTONIA LLEDÓ RAMÓN  
Directora del IES CARRÚS

### **MUY IMPORTANTE**

**“La tramitación del expediente de contratación y en su caso, la firma del contrato, quedará supeditada a la disponibilidad de la preceptiva autorización de cobertura del puesto, pudiendo suspenderse o modificarse (incluida la previsión de horario lectivo) sin ningún tipo de indemnización a los interesados en el mismo.”**

## **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

3.1. Los aspirantes a ser contratados como profesorado especialista deben cumplir las condiciones generales exigidas para el ingreso en la función pública docente establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 296/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los requisitos específicos del profesorado especialista.

El DECRETO 296/1997, de 2 de diciembre, del Gobierno Valenciano, regula el régimen de contratación de profesores especialistas.

3.2. Los requisitos generales para quienes aspiren a ocupar un puesto de profesorado especialista son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar matriculado en el mismo centro en el que se solicita ser profesor especialista.

3.3. Los requisitos específicos para ser profesorado especialista son los siguientes:

- a) Acreditar una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, fuera del ámbito docente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional vinculado a la unidad o unidades de

competencia a las que se asocia el módulo o programa, en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento, prórroga o renovación.

b) Poseer la competencia y cualificación necesarias para impartir correctamente los módulos para los que se precisa la contratación.

**Documentación: Todos los documentos deberán presentarse escaneados en formato digital en un archivo comprimido con el nombre del candidato/a.**

Junto a la instancia de solicitud, los aspirantes aportarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, documento similar del país de origen o pasaporte vigente y, en su caso, documento de identificación de extranjero (NIE).
- b) *Curriculum vitae* y fotocopia de los méritos que se aleguen en el mismo, que incluya al menos los apartados:
  - Datos personales( datos personales completos, dirección de correo electrónico y número de móvil)
  - Datos de formación y/o académicos.
  - Experiencia laboral
  - Actividades de interés relacionadas con la especialidad convocada. Certificación emitidos por los responsables de las asociaciones, fundaciones o entidades no lucrativas donde haya colaborado.
- c) Certificado de la empresa donde desarrolle o haya desarrollado su actividad profesional, con expresión de la duración del contrato, descripción de las funciones y tareas desempeñadas y el período de tiempo que las ha ejercido, o, en su caso, copia del contrato laboral. En caso de desempeño de la actividad como trabajador autónomo deberá acreditar documentalmente dicha circunstancia, así como justificación suficiente de los servicios prestados como tal.
- d) Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- e) Declaración de que cumple los requisitos exigidos para ser profesor especialista, referidos en los apartados 3.1 y 3.2 de esta orden, así como que son ciertos los datos y documentos aportados para la acreditación de los méritos.

## CALENDARIO DE ACTUACIONES JULIO 2024

LUNES 8	MARTES 9	MIÉRCOLES 10	JUEVES 11	VIERNES 12
<b>Publicación de la convocatoria</b> , en el tablon de anuncios y en la página web	Recepción de <b>solicitudes</b>	Recepción de <b>solicitudes</b>	Recepción de <b>solicitudes</b>	Recepción de <b>solicitudes</b>
LUNES 15	MARTES 16	MIÉRCOLES 17	JUEVES 18	VIERNES 19
<b>Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos</b>	<b>Reclamaciones</b>	<b>Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos</b>	<b>Publicación de las listas provisionales del especialista seleccionado</b>	<b>Reclamaciones</b>
LUNES 22	MARTES 23	MIÉRCOLES 24	JUEVES 25	VIERNES 26
<b>Reclamaciones</b>	<b>Publicación de las listas definitivas del especialista seleccionado</b>			

- **8 de julio**: publicación de la convocatoria, incluyendo la oferta de empleo, los criterios de valoración de los candidatos y este calendario en tablón de anuncios del centro y página web.
- **Del 9 al 12 de julio**: plazo para presentación de solicitudes y documentación (formato digital).
- **15 de julio**: publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos.
- **17 de julio**: publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos.
- **18 de julio**: publicación de las lista provisional del especialista seleccionado.
- **19 al 22 de julio**: Reclamaciones
- **23 de julio**: publicación de las lista definitiva del especialista seleccionado.

Cualquier modificación de este calendario se comunicará en el tablón de anuncios del centro y en la página web

## VALORACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Valoración de los méritos profesionales y de formación			<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
A1	Datos de formación y/o académicos	Máximo 3 puntos	
A2	Experiencia laboral	Máximo 3 puntos	
A3	Otros méritos o actividades de interés.	Máximo 4 puntos	
B) Realización de una entrevista con los aspirantes que podrá versar sobre aspectos contemplados en el curriculum vitae del aspirante y otros relacionados con la competencia profesional correspondiente al módulo o programa de que se trate.			<b>HASTA 5 PUNTOS</b>
C) En caso de que la comisión lo considerara necesario, realización de una prueba teórico-práctica que permita comprobar la competencia profesional de los aspirantes, directamente relacionada con la cualificación profesional vinculada al módulo o programa.			<b>HASTA 5 PUNTOS</b>
<b>Las puntuaciones mínimas</b> que deberán obtener los candidatos en cada uno de los apartados para ser seleccionados son:			
APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C	
5 puntos	3 puntos	3 puntos (en caso de realizarse)	